

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
	Página 1 de 15			

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.110.10.08-088 CINCO (5) DE AGOSTO DE 2020

CLASE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0088 de 2020-08-05
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE HATO COROZAL
NIT.	800.012.638-2
R. LEGAL:	DARIO YESID GARCIA BARRY
CEDULA:	79.242.140 EXPEDIDA EN SUBA
CONTRATISTA:	CONSORCIO J&M COROZAL 2020
NIT.	901398753-4
R. LEGAL:	MARY LENY ANGEL RODRIGUEZ
CEDULA:	47435227 EXPEDIDA EN YOPAL
VALOR:	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$999.720.537)
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL COLEGIO HORACIO PERDOMO EN LA VEREDA SAN JOSE DEL ARIPORO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO:	Cuatro (4) MESES

Entre los suscritos, **DARIO YESID GARCIA BARRY**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con Nit. 800012638-2, en su condición de Alcalde, elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal- Casanare, cargo que tomo posesión el día veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaria Única del Circulo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994 de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra parte, **MARY LENY ANGEL RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 47435227 de YOPAL, representante legal de(**I-ia**) CONSORCIO J&M COROZAL 2020 y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**, que se regirá por las leyes pertinentes a su naturaleza jurídica y, en especial, por lo acordado en las cláusulas que a continuación se citan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que mediante Resolución No. 300.05.005 del 19 de mayo de 2020, la Entidad ordeno la apertura al Proceso de Contratación **LICITACION PUBLICA No. LOP-001-2020**, cuyo objeto es la: **CONSTRUCCIÓN DE CÁNCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL COLEGIO HORACIO PERDOMO EN LA VEREDA SAN JOSE DEL ARIPORO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**.

2.- Que el comité evaluador designado, profirió informe de evaluación final sobre la revisión de los documentos obtenidos en calidad de subsanación y con la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica se obtuvo el siguiente informe final:

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE MINUTA	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	

"CONCEPTO CONSOLIDADO COMITÉ EVALUADOR"

NUMERO	PROONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	CONCEPTO GENERAL
1	"CONSORCIO ISA DEPORTIVO 2020"	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2	"CONSORCIO J&M COROZAL 2020"	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	"CONSORCIO SAN ANGEL"	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

3.- Que el 15 de julio de 2020, fecha fijada para la celebración de la audiencia de adjudicación o declaratoria desierta, el Comité Evaluador adelantó la calificación técnica de la propuesta, el cual arrojó un puntaje de 920 puntos de 1000 posibles.

NUMERO	PROONENTE	PUNTAJE EVALUACION TECNICA Y CALIDAD	PUNTAJE OFERTA ECONICA	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	DISCAPACIDAD	TOTAL
2	"CONSORCIO J&M COROZAL 2020"	320	500	100	0	920

4.- Que la propuesta presentada por CONSORCIO J&M COROZAL 2020, representada Legalmente por MARY LENY ANGEL RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 47.435.227 expedida en Yopal (Casanare), cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones del proceso, por lo que su propuesta se consideró HABILITADA."

5.- Que el día 15 de julio de 2020, se realizó la audiencia de adjudicación del proceso en referencia, donde el Comité Evaluador consideró que la propuesta presentada por CONSORCIO J&M COROZAL 2020, representante Legalmente: MARY LENY ANGEL RODRIGUEZ C.C. 47.435.227 de Yopal, es la más favorable para la entidad por cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

6.- Que mediante Resolución No. 100.04.152 del 15 de julio de 2020, la Entidad adjudicó el Contrato a CONSORCIO J&M COROZAL, con NIT 901398753-4, representada legalmente por MARY LENY ANGEL RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 47.435.227 expedida en Yopal

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE MINUTA	Código Versión Fecha Página 3 de 15	PA-GD-P1-F1 02 22-06-2015	
---	--	--	--	--

(Casanare)

7.- Con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es la **CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL COLEGIO HORACIO PERDOMO EN LA VEREDA SAN JOSE DEL ARIPORO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **LICITACION PUBLICA No. LOP-001-2020**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) MESES, a partir del Acta de inicio.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

3

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
	MINUTA	Fecha	22-06-2015
		Página 4 de 15	



Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$999.720.537)**

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	Fecha CDP	Fuente de Financiación	Código Presupuestal	Nombre Imputación	Valor
0339	29/04/2020	670 RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	23111131221	FDR -INVERSIÓN	\$999.891.065

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato así: a). El Cincuenta (50%) del valor total del contrato a título de anticipo, previa suscripción y perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de iniciación, presentación del cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo presentado en la propuesta y constitución de la fiducia o patrimonio autónomo. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro de la Alcaldía de Hato Corozal. A la terminación del contrato deberá el contratista presentar al supervisor la certificación y reintegro de los rendimientos financieros a la Alcaldía.

b). Mediante actas parciales de avance de ejecución de la obra que cubrirán noventa por ciento (90%) del valor del contrato, a las cuales se deberá amortizar el porcentaje correspondiente al valor entregado en calidad de anticipo, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga la ejecución de las actividades programadas; con su respectivo registro fotográfico y soportes, un informe financiero de la ejecución de los recursos entregados para ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, la certificación de cumplimiento y el acta parcial suscrita entre el contratista e interventor, y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si lo hubiere.

c). Un pago final por un mínimo al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, un informe financiero final de la ejecución de todos los recursos entregados para la ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, la certificación de cumplimiento, el acta de recibo final de la obra y el acta de liquidación final suscrita entre el contratista e interventor, expedición, ampliación y entrega de la garantía de estabilidad de la obra y acreditación del contratista que se encuentra al dia con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si lo hubiere.
Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente.

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión Fecha MINUTA	PA-GD-P1-F1 02 22-06-2015 Página 5 de 15	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
--	--	---	---

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación del supervisor e interventor designado del contrato.

El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

- 1) Suscribir, y perfeccionar el contrato en debida forma y allegar todos los documentos y requisitos para su ejecución dentro de los términos señalados en el cronograma de actividades.
- 2) Adquirir y presentar las garantías y pólizas conforme a los requerimientos señalados en el pliego de Condiciones.
- 3) Suministrar la mano de obra requerida que corresponde a operadores de equipos y maquinaria para la ejecución de los trabajos.
- 4) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su responsabilidad.
- 5) Cumplir con la normatividad aplicable en materia laboral, prestaciones sociales y seguridad industrial frente al personal empleado para el desarrollo del contrato.
- 6) Suscribir y garantizar que su personal Profesional, Afin o Auxiliar de la Ingeniería, y mano de obra calificada, estén debidamente afiliados al Sistema de Seguridad Social conforme a las leyes 100 de 1993, 776 y 789 de 2002 y 797 y Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales, así como el artículo 25 de la ley 1607 de 2012.
- 7) Actuar de tal manera que primen la eficiente, la economía, la celeridad y calidad en la ejecución de la obra.
- 8) Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual.
- 9) Garantizar la calidad de los materiales a utilizar en la construcción de la obra.
- 10) Velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la celebración y ejecución del contrato.
- 11) Participar activamente y cuando sea requerido, de las reuniones del comité de seguimiento contractual del Contrato celebrado entre el Municipio, comité que verificará el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente Contrato
- 12) Suministrar los materiales, mano de obra y equipos de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la Secretaría de

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
MINUTA	Página 6 de 15		

planeación y política sectorial, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto adicional que resulte de la modificación de las especificaciones.

13) Elaborar y presentar oportunamente informes técnicos, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto.

14) Presentar un informe final para la liquidación del contrato, el cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor designado o Interventor Contratado.

15) Acudir a la liquidación del contrato dentro del término establecido.

16) Revisar memorias, los planos, especificaciones técnicas y recomendaciones de los estudios del proyecto.

17) Será obligación del contratista, verificar los planos y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el interventor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de esta será por cuenta del contratista. Cualquier omisión o error en los planos, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y de construcción.

18) El contratista deberá contar, durante la ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio de Hato Corozal, a fin de permitir la estrecha comunicación entre este, el interventor contratado, la supervisión contratada y la administración municipal, en virtud de las obras contratadas.

19) Velar por el cumplimiento preventivo y correctivo en materia de seguridad con la adecuada señalización de las vías. Decreto 769 de 2002. Establecer vallas informativas y preventivas suficientes.

20) El contratista deberá colocar una valla tipo informativa, la cual debe contener: numero, objeto, valor, plazo de ejecución, localización y nombre del contratista, además la valla se debe plasmar el nombre del interventor contratado; esta se instalará una vez se inicie la ejecución de actividades del contrato de obra, en un lugar visible dentro de la localización del proyecto.

21) El contratista deberá considerar los costos indirectos de los ensayos de laboratorio de control de calidad que se le sea solicitado en la ejecución del contrato.

22) Mantener en el lugar de los trabajos un residente de obra que cuente con la idoneidad y experiencia suficiente para el desarrollo de los trabajos, este profesional deberá ser un ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, titulado y matriculado, con experiencia específica que lo acredite para desempeñar las actividades como residente de obra.

23) Presentar informes parciales de avance de obra en un tomo original, a la interventoría del contrato, el informe debe contemplar información técnica (cantidades de obra, memorias de cálculo, bitácora, registro fotográfico a color y pruebas y demás soportes que solicite la interventoría), administrativa, financiera (los informes deben presentarse en medio físico y magnético).

24) Seguir las normas de seguridad con el personal a su servicio de conformidad con las recomendaciones de la Interventoría y Supervisión.

25) Pagar los tributos y publicaciones que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente.

26) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

27) Obrar con diligencia y puntualidad el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

28) Los trabajadores vinculados deberán estar afiliados al Régimen de Seguridad Social y riesgos profesionales con los pagos respectivamente.

29) Encontrarse al día en el pago de los aportes fiscales durante la ejecución del contrato.

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	MINUTA		
Página 7 de 15			

- 30) Mantener informada a la entidad contratante, en caso de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, por cualquier causa, e implementar medidas transitorias requeridas.
- 31) Iniciar la ejecución de las actividades de obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido de acuerdo a lo establecido por la entidad y ofrecido en la oferta.
- 32) Velar por el cumplimiento preventivo y correctivo en materia de seguridad con la adecuada señalización en el sitio de trabajo, a fin de evitar algún tipo de accidente.
- 33) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- 34) En caso de modificación o ajuste a los diseños deberá avalar, técnica, financiera, administrativa y ambientalmente las decisiones tomadas por el interventor, exigir la entrega de soportes técnicos del porqué de las modificaciones, memorias de cálculo y planos record aprobados por la interventoría.
- 35) Responder por los daños que pudieran ocasionarse a causa de su actividad o la de sus trabajadores por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar el trabajo.
- 36) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es el caso de acuerdo con la Ley.
- 37) Mantener vigente la garantía única de cumplimiento durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- 38) Disponer de uno o varios sitios en los que temporalmente realizará el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.
- 39) Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra.
- 40) El contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de las obras, bajo respeto al entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Es de su responsabilidad dar estricto cumplimiento a la Guía de Manejo Ambiental establecidas para el proyecto, que debe corresponder al objeto y alcance de la obra y se convierte en el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la interventoría y del municipio de Hato Corozal.
- 41) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus proveedores.
- 42) Diseñar e implementar el plan de manejo ambiental para el desarrollo de los trabajos de obra, de acuerdo con la logística y la programación de la obra.
- 43) El proponente se responsabiliza por el manejo de los equipos, materiales, elementos, su almacenamiento y control de los materiales para la ejecución del objeto. Esto incluye cargue, transporte, descargue y retiro de sobrantes.
- 44) Las obras deberán ser entregadas en el tiempo establecido y con una ejecución del 100%.
- 45) El contratista debe ante un organismo de inspección acreditado por el ONAC, tramitar las respectivas certificaciones, referentes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
- 46) El contratista debe tramitar por su cuenta, ante un organismo de inspección acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC o la SIC, el dictamen de inspección que valide la certificación de conformidad a lo referente al Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP.
- 47) Dar cumplimiento a la normatividad del Sistema General de Regalías SGR.
- 48) En caso de presentarse obras adicionales: cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre la Entidad Contratante, la

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
MINUTA	Página 8 de 15		

INTERVENTORIA y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. Antes de ello debe hacer uso del COSTO INDIRECTO de imprevistos.

49) En la construcción del proyecto, se deberá responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en la construcción de cada una de estas que hacen parte del proyecto, mediante la presentación de los Certificados de Calidad de los Materiales. Todos los materiales deben ser aprobados previamente por la intervención antes de su pedido e instalación.

CLÁUSULA 9. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1. Realizar visita técnica al sitio de la obra, conjuntamente con la Interventoría y supervisión con el propósito de verificar detalladamente los trabajos a realizar y que correspondan a las necesidades del proyecto.
2. Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos, delimitaciones y conformación de la veeduría ciudadana.
3. Garantizar los precios fijos unitarios ofrecidos, durante la vigencia del contrato, en este valor están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos, empaques, seguros, imprevistos, utilidades, transporte y administración.
4. Disponer de insumos y personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
5. Cumplir con la normatividad aplicable en materia laboral, prestaciones sociales y seguridad industrial frente al personal empleado para el desarrollo del contrato.
6. Llevar en la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de obra, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su interventor.
7. Ejecutar las cantidades solicitadas y en las calidades especificadas en el presente estudio previo.
8. Realizar las obras, teniendo en cuenta el cronograma de inversión de las mismas, estipulado por el contratista en el momento de presentar la propuesta.
9. Asegurar la permanencia en el sitio de las obras, de los equipos y/o maquinaria ofrecida en la ejecución del contrato.
10. Garantizar el mantenimiento y buen estado de los equipos y/o maquinaria a utilizar en la ejecución del contrato.
11. Colocar una valla informativa, en el sitio donde se adelante la obra, de acuerdo con el diseño y las especificaciones que le proporcione el Municipio de Hato Corozal.
12. Participar activamente y cuando sea requerido, de las reuniones del comité de seguimiento contractual del Contrato celebrado entre el Municipio, comité que verificará el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente Contrato.
13. Reemplazar los productos o elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos que para tal objeto se definan por parte de la Entidad Contratante.
14. Ejecutar las obras contratadas según lo estipulado en las especificaciones técnicas; no podrá apartarse de ellas sin la autorización escrita del interventor y/o supervisor, en caso contrario perderá el

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 9 de 15		

derecho a reclamar el reconocimiento y el pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de las especificaciones y se hará responsable de los daños que cause en razón a su infracción.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 7 del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Ejercer control sobre el presente contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente contrato.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la entidad.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Solicitaran la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
11. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin prejuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
12. Entregar la documentación del proyecto, para que este sea ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas propuestas.
13. Adelantaran las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
14. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. Y las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato de obra; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE MINUTA	Código Versión Fecha Página 10 de 15	PA-GD-P1-F1 02 22-06-2015	
---	--	---	--	--

que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más, allá, durante la vigencia del contrato.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 2 del presente Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados, los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a la Entidad en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la Alcaldía de Hato Corozal con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 14. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Alcaldía de Hato Corozal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El monto de la multa será del 0.5% del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de las actividades requeridas.

Se causará multa equivalente a UN (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el DIEZ

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	MINUTA		
Página 11 de 15			

POR CIENTO (10%) del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 16. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 17. CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por La Alcaldía de Hato Corozal cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: Paralización de las actividades por un tiempo igual o superior a diez (10) días por causas imputables al Contratista. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a diez (10) días.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de El Municipio de Hato Corozal, garantía única expedida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (01) año más. (plazo)

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 12 de 15		

				contractual previsto para la liquidación)
Estabilidad de Obra	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir del recibo de la obra a satisfacción de la entidad.
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (01) año más, contados desde la suscripción del contrato y debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
			200 SMLMV	
Responsabilidad Civil Extracontractual	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
MINUTA		Fecha	22-06-2015		
Página 13 de 15					

que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 23. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial. Sin que esta labor sea concurrente con las funciones de la interventoría.

CLÁUSULA 24. INTERVENTORÍA

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GD-P1-F1 02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 14 de 15		

La intervención del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección de contratista que para el efecto desarrolle la entidad. Sin que esta labor, sea concurrente con la supervisión.

CLÁUSULA 25. LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 26. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del Registro Presupuestal, presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, recibo de pago de estampillas impuestos municipales a que haya lugar y que EL CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA 27. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Hato Corozal y el domicilio contractual es también el Municipio de Hato Corozal.

CLÁUSULA 28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 29. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GD-P1-F1 02	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 15 de 15		

3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

CLÁUSULA 30. PUBLICIDAD

El presente contrato se publicará por el Municipio en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del mismo.

Para constancia se firma en Hato Corozal Casanare a los cinco (5) agosto de 2020

Por el Municipio:

DARIO YESID GARCIA BARRY
Alcalde Municipal

Por el Contratista:

MARY LENY ANGEL RODRIGUEZ
C.C. 47435227 EXPEDIDA EN YOPAL
R/L CONSORCIO J&M COROZAL 2020
NIT. 901398753-4

Revisó:

LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO
Jefe Oficina Asesora Jurídica